

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



Señor:

CLAUDIA PATRICIA RAMON MUÑOZ

JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Cali - Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI
EJECUTADO: JOSE MARIA HERNANDEZ PANESSO
RADICACION: 2020 - 00510

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la Ciudad de Cali, Valle identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.661 expedida en Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 298.290 reconocida por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Por medio de la secretaria del despacho, **se sirva a liquidar las costas procesales.**

SEGUNDO: Se sirva a dar trámite a la liquidación adicional de crédito **que a continuación se describe** y una vez aprobada la liquidación adicional de crédito y la liquidación de costas, **verificar si hay dineros suficientes que cubran la totalidad de la obligación.**

TOTAL ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL 31/MAR/2022: \$3.112.672,13

INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 01/ABR/2022 AL 01/AGO/2022:

CAPITAL						\$ 1.991.406
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0382	abr-22	30	19,05%	2,38%	\$ 1.580,68	\$ 47.420,36
0498	may-22	30	19,71%	2,46%	\$ 1.635,44	\$ 49.063,27
0617	jun-22	30	20,40%	2,55%	\$ 1.692,70	\$ 50.780,85
0801	jul-22	30	21,28%	2,66%	\$ 1.765,71	\$ 52.971,40
0973	ago-22	1	22,21%	2,78%	\$ 1.842,88	\$ 1.842,88
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 202.078,75

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN ANTERIOR	\$3.112.672,13
INTERESES LIQUIDADOS DEL 01/04/2022 AL 01/08/2022	\$ 202.078,75
TOTAL.....	\$3.314.750,88



TERCERO: Una vez liquidadas las costas procesales y aprobada la liquidación adicional de crédito y Como consecuencia del numeral anterior, solicito su señoría, Se decrete la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, la cual **incluye** costas procesales, previa entrega de los depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a favor de **COOBOLARQUI**, hasta la concurrencia del crédito más costas, es decir de la suma que resulte por la liquidación de costas realizada y aprobada por su despacho y de la liquidación adicional de crédito aportada por la suscrita en el presente memorial.

CUARTO: Oficiar al Pagador del levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

QUINTO: No condenar en costas.

SEXTO: Su señoría, para el retiro de los títulos de depósito judicial que se encuentran pendientes de entrega, solicito se tenga en cuenta que deben salir a favor de la **COOPERATIVA**, y la persona **FACULTADA** para el retiro es la suscrita DIANA ALMONACID MARTINEZ, identificada con Cedula de ciudadanía No 31.305.661 de Cali, conforme al endoso en procuración recibido.

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito **se informe** una vez se realice la orden de pago de los títulos solicitados, a la cuenta de correo electrónico de la cooperativa Coobolarqui gerencia@coobolarqui.com y al correo electrónico de la suscrita diana.almonacid@ahoracontactcenter.com.

SEPTIMO: Que los títulos de depósito judicial diferentes a la suma de dinero que resulte de la liquidación de costas y liquidación adicional de crédito y los que con posterioridad a esta solicitud se realicen al demandado, se haga la respectiva devolución a la parte ejecutada, el señor **JOSE MARIA HERNANDEZ PANESSO**.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Almonacid'. The signature is fluid and cursive.

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ

C.C: 31.305.661 de Cali

T.P. No. 298.290 del C. S. de la J.